

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº **000485**

-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **30 JUL. 2026**

VISTO: El INFORME N°087-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/ASST, de fecha 14 de julio del 2026, INFORME N°474-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP, de fecha 14 de julio del 2026, MEMORANDUM N°524-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 14 de julio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, los artículos I II y VI del Título Preliminar, establecen la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así mismo; señala: Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover, las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de acuerdo con el artículo 1° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, ésta tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el literal f) del artículo 32° del Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que uno de los documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador, es el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el artículo 80° del referido Reglamento establece que el empleador planifica e implementa la seguridad y salud en el trabajo con base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores, o de otros datos disponibles; con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical; asimismo, el literal b) del citado artículo agrega que, la preparación de un plan para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se definan metas, indicadores, responsabilidades y criterios claros de funcionamiento, con la precisión de lo qué, quién y cuándo deben hacerse;

Que, mediante INFORME N°474-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP, de fecha 14 de julio del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, solicita autorización para proyección de Resolución Directoral para la aprobación del documento técnico denominado **"REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026"**, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, en consideración al INFORME N°087-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/ASST, de fecha 14 de julio del 2026, emitido por la responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante MEMORANDUM N°524-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 14 de julio del 2026, la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, autoriza, la emisión de Resolución Directoral de aprobación del documento técnico denominado **"REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026"**, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Documento Técnico denominado **"REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2026"**, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP 2756
DIRECTORA EJECUTIVA